



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 451/2020
LEY DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE 2020

Lic. MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2021 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL
2021-2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO.

EXPOSICIÓN Y MOTIVO

El Plan Operativo Anual POA y el Presupuesto para la Gestión 2021 son producto de un proceso de planificación estratégica participativa realizada el 08 de septiembre de 2020 con las Organizaciones de Territoriales Base, Organizaciones Sectoriales y Funcionales, el Control Social, Concejo Municipal y todo el personal técnico y ejecutivo del Gobierno Municipal. Se realizó el levantamiento de las demandas de la población del municipio que, junto a la proyección de obras de continuidad, permitieron la definición de los objetivos de gestión y el marco operativo para su concreción.

Que, mediante Nota OF-GAMSIV-DESP- N° 462/2020 EL Ejecutivo Municipal remite y adjunta antecedentes documentados y requiere al Concejo Municipal la aprobación del POA y Presupuesto para la Gestión 2021, del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco. y nota complementaria OF-GAMSIV-DESP- N° 470/2020, que le corresponde.

Que, de acuerdo al informe legal INF. AL/GAMSIV N° 40-A/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por el Asesor Jurídico del Ejecutivo Municipal Abg. Adán Pizarro Cruz, respecto el Plan Operativo Anual Gestión 2021, recomienda remitir el POA 2021 al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, del informe Técnico SIV/SAF/DAF-537/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas del Órgano Ejecutivo Municipal, Lic. Roberto Fernández Ortega, resalta haberse trabajado el POA del Gobierno Municipal de acuerdo a las Directrices y Clasificador Presupuestario para la gestión 2021.

Que, La Constitución Política del Estado, en su artículo 272 reconoce la autonomía de las Entidades Territoriales que conlleva la elección directa de las autoridades, por las ciudadanas y ciudadanos habitantes de dichas entidades, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los órganos del Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones. Asimismo, el artículo 283 del mismo cuerpo legal, prevé que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomía y descentralización, en su artículo 113 dispone que las administraciones públicas de las Entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de la gestión Pública en el marco constitucional. Por Otra el Art. 114) (presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas) I. en el marco de la Política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el plan general de desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el presupuesto general del estado.

II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del estado....

III. en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

en el mediano y largo plazo, con los recursos asignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.

IV. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas elaboran sus presupuestos institucionales considerando la integralidad y articulación de los recursos de planificación. Programación, inversión y presupuesto incorporando los mecanismos de participación y control social en el marco de la transparencia fiscal y la equidad de género.

Que, la Disposición Transitoria Novena de esta misma ley. Párr. I. establece: Los límites de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, serán establecidos por ley específica de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Entre tanto serán aplicables los siguientes numerales: 2. Para las entidades territoriales autónomas municipales e indígena originario campesinas, se establece como porcentaje máximo destinado para gastos de funcionamiento, el veinticinco por ciento (25%) que para efectos de cálculo se aplica sobre el total de recursos específicos, coparticipación tributaria. Por consiguiente, para financiar los gastos de funcionamiento solo se puede utilizar los recursos específicos y los recursos de coparticipación tributaria.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone en su Art. 6) (PRESUPUESTO MUNICIPAL) I. El presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 6) párr. I. dispone que el programa Operativo Anual y presupuestario debe formularse bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano ejecutivo y Presupuesto del Concejo Municipal. Párr. III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en le Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo para su consolidación.

Que, el Decreto Supremo 3246 de fecha 05 de julio 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, que en su artículo 1) lo define como el "Conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público".

En cumplimiento a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones legales en vigencia, el Ejecutivo Municipal ha presentado el informe **DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2021 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**, los cuales se encuentran respaldados plenamente por información técnica – legal.

Que, de acuerdo al pronunciamiento N° 04/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por el Ente de participación y control social en la cual expresa conformidad con el contenido del POA y el presupuesto de la gestión 2021. recomendado al Alcalde Municipal remitir al Ministerio de Económica y Finanzas Públicas.

Que, la ley 482 en su Art. 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Núm. 13). Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados. Núm. 14) Presenta al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal Consolidado y sus reformulados hasta 15 días hábiles antes de la fecha de su presentación establecido por el Órgano rector del nivel central del Estado.

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en los Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) numeral. 5) Elaborar, aprobar y ejecutar su Plano Operativo Anual y 14) aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulado presentados por la Alcaldesa o Alcalde..."

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 126/2020 de fecha 17 de septiembre de los corrientes, Aprueba el Presupuesto para gastos de funcionamiento de este Ente y los remitió al Ejecutivo Municipal de acuerdo a normativa, para su consolidación.

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 20/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, considera la Aprobación en Grande y Detalle **DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2021 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO.**



"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 451/2020
LEY DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE 2020

Lic. MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

En el marco de sus competencias el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, ejerciendo su facultad legislativa, ha sancionado la presente Ley:

PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2021 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO.

DECRETA:

Artículo Primero.- (POA y Presupuesto). Aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto institucional para la gestión 2021, del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, por un monto de Bs. 62,195,782 (Sesenta y Dos Millones, Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos), según detalle de recurso y gastos que corresponde:

PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2021:

RUBRO	CONCEPTO	FF	OF	ET	TOTALES
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	20	230	0000	9,000,000
12200	Venta de Servicios de la Administración Pública (Hospital)	20	230	0000	9,000,000
13000	INGRESOS TRIBUTARIOS	20	210	0999	3,956,365
13310	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	20	210	0999	1,830,000
13330	Impuesto a la Propiedad de Vehic. Automotores	20	210	0999	170,000
13360	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	20	210	0999	1,911,365
13370	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehiculos	20	210	0999	35,000
13390	Otros Ingresos (Otros)	20	210	0999	10,000
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20			3,067,141
15100	Tasas	20	210	0000	1,500,000
15200	Derechos	20	210	0000	50,000
15310	Patentes y Forestales	20	230	0312	974,141
15340	Patentes Municipales	20	210	0000	500,000
15990	Otros Ingresos	20	210	0000	43,000
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	230	0000	400,000
16500	Alquiler de Equipos de las Adm. Públicas (Mecaniz)	20	230	0000	400,000
	TOTAL RECURSOS ESPECIFICOS				16,423,506
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41		0099	38,772,276
19212	Por Coparticipación Tributaria	41	113	0099	31,131,799
19211	Por Compensación y Nivelación IDH	41	119	0099	4,298,742
19212	Coparticipación IDH	41	119	0099	3,269,658
19211	Por Subsidios o Subvenciones -Discapacidad	41	111	0099	72,077
	TOTAL RECURSOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES				38,772,276
35110	Disminución de Caja y Bancos Recursos Propios	20	210	0000	1,000,000
35110	Disminución de Caja y Bancos Otros Recursos Específicos ABT	20	230	0000	1,500,000
35110	Disminución de Caja y Bancos Participación Popular	41	113	0000	600,000
35110	Disminución de Caja y Bancos IDH	41	119	0000	2,900,000
35110	Disminución de Caja y Bancos GAD SCZ	42	220	0000	1,000,000
	TOTAL SALDOS DE BANCOS AL 31-12-2020				7,000,000
	TOTALES				62,195,782

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2021:

PROG	AP.PROG	PROGRAMAS Y PROYECTOS	PP 41/113	R. ESP. 20/210	IDH 41/119	OR 41/111y42	OT. RE. 20/230	TOTAL BS.
0.0.1	00.0000.00	EJECUTIVO MUNICIPAL	6,695,291	0	0	0	0	6,695,291
	00.0000.01	Ejecutivo Municipal	6,695,291					6,695,291
01.0.0	01.0000.00	CONCEJO MUNICIPAL	2,600,000	0	0	0	0	2,600,000
	01.0000.01	Concejo Municipal	2,600,000					2,600,000
10.0.0	10.0000.00	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1,698,473	0	0	0	400,000	2,098,473
	10.0000.02	Apoyo a la Produccion Pecuaria	420,000					420,000
	10.0000.03	Apoyo a la Produccion Agricola	560,000					560,000
	10.0000.04	CONTRAPARTE PROY. Y/O CONVENIOS PRODUCTIVOS	700,000					700,000
	10.0000.08	MECANIZACION AGRICOLA MCPAL					400,000	400,000
	10.0000.60	CMD Bolivar Papayo, Compra de dos Motosierras	15,292					15,292
	10.0000.72	CMD Villa Santa Ana y Villa San Miguel, Compra de una Motofumigadora	3,181					3,181
11.0.0	11.0000.00	SANEAMIENTO BASICO	647,208	0	0	0	0	647,208
	11.0000.01	Construccion y Mantenimiento Sistema de Agua en Comunidades	200,000					200,000
	11.0000.02	Adquisicion y Mantenimiento de Bombas Manuales en Comunidades	200,000					200,000
		CMD Santa Rosa de Roca, Ampliacion de Sistema de la Red de Agua	45,000					45,000
		CMD Santa Rosa de Roca, Perforacion de Pozo	45,000					45,000
		CMD Cruz de Soliz D-6, Perforacion de Pozo	50,000					50,000
	11.0000.74	CMD Guadalupe, Compra de Medidores de Agua	18,732					18,732
	11.0000.76	CMD Maria Asunta, Compra de Medidores de Agua	8,290					8,290
	11.0000.79	CMD Buena Vista, Compra de Medidores de Agua	9,929					9,929
		Perforacion de Pozo con Tanque - Piso Firme (con Contraparte)	40,000					40,000
		CMD Marfil, Perforacion de Pozo con Convenio	30,257					30,257
13.0.0	13.0000.00	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	315,447	0	0	0	204,553	520,000
	13.0000.01	Unidad Técnica Forestal	145,447				204,553	350,000
	13.0000.02	Recursos Naturales y Medio Ambiente	70,000					70,000
	13.0000.03	Gestion y preservacion de Areas Protegidas	100,000					100,000
								0
14.0.0	14.0000.00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	770,000	1,440,000	0	0	0	2,210,000
	14.0000.01	Parques y Jardines	700,000					700,000
	14.0000.02	Vivero Municipal	70,000					70,000
	14.0000.03	Desechos Sólidos		1,440,000				1,440,000
16.0.0	16.0000.00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	700,000	0	0	0	0	700,000
	16.0000.01	Alumbrado Publico	700,000					700,000
17.0.0	17.0000.00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	1,536,152	0	0	0	769,588	2,305,740
	17.0000.01	Mantenimiento de Calles	300,000					300,000
	17.0000.02	Mantenimiento Edificios Municipales	100,000					100,000

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

	17.0000.03	Fortalecimiento Obras Publicas	840,000					840,000
	17.0000.71	CMD San Martin de Porres, Compra de Materiales para Tinglado del Mercado	66,352					66,352
	SISIN	Construccion de una Plaza 1° Fase Barrio San Miguel	229,800					229,800
	17 170700197 00000 000	Construccion Parque Urbano Las Gomas Fase N° 3 -Barrio San Martin					769,588	769,588
18.0.0	18.0000.00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	350,000	0	0	0	0	350,000
	18.0000.01	Mantenimiento de Caminos Vecinales	350,000					350,000
19.0.0	19.0000.00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	600,000	0	0	0	0	600,000
	19.0000.01	Fort. a Planeamiento y Ordenamiento Territorial e Imptos.	600,000					600,000
20.0.0	20.0000.00	GESTIÓN DE SALUD	8,246,282	0	2,359,347	0	8,000,000	18,605,629
	20.0000.01	Apoyo al Sistema de Salud	1,940,123		1,059,877			3,000,000
	20.0000.03	Programa MI SALUD			400,000			400,000
	20.0000.04	Programas de Salud	10,000					10,000
	20.0000.08	Nutri-BEBE			800,000			800,000
	20.0000.20	Administracion Hospital Julio Manuel Aramayo					8,000,000	8,000,000
	20.0000.60	Apoyo Salud Distrito N° 6	100,530					100,530
	20.0000.63	CMD Santa Rosa de Roca D-6, Equipamiento Centro de Salud			29,470			29,470
		CMD Santa Rosa de Roca D-6, Refaccion Centro de Salud			70,000			70,000
	20.0000.97	Remanentes de Puestos de Salud Ley475 (Local SIS)	500,000					500,000
	20.0000.99	Servicios de Salud Universal y gratuita - SUS	4,825,429					4,825,429
	20.0000.15 0	Prevención control y atención del coronavirus	800,000					800,000
	SISIN	Const. Enmallado de Centro de Salud /Barrio San Miguel	70,200					70,200
21.0.0	21.0000.00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	2,004,395	0	2,665,158	0	0	4,669,553
	21.0000.01	Fortalecimiento al Sistema Educativo	630,000					630,000
	21.0000.02	FASSIV	30,000					30,000
	21.0000.03	Mantenimiento Unidades Educativas Urbanas-Rurales			210,000			210,000
	21.0000.04	Adquisición de Mobiliario Escolar urbano y Rural	70,000					70,000
	21.0000.05	Alimentación Complementaria Escolar Urbana	290,995		1,709,005			2,000,000
	21.0000.06	Alimentación Complementaria Escolar Rural			737,000			737,000
	21.0000.07	Funcionamiento Internado Santa Rosa de Roca	0					0
	21.0000.08	Funcionamiento Centros Nutricionales Barrios de San Ignacio	560,000					560,000
	21.0000.09	Programa Post Alfabetización Yo Si Puedo Seguir	50,000					50,000
	21.0000.11	Fomento a la lectura (FONDOSIV)	7,000					7,000
	21.0000.18	Convenio UAGRM	28,000					28,000
	21.0000.61	CMD Santa Rosa de Roca, Equipos de Computación para la U.E. Nivel Secundario	61,700					61,700
		CMD Santa Rosa de Roca, Refacción de aulas (3 aulas con contraparte)	61,700					61,700
		CMD Marco Porvenir, Batería de Baño con Contraparte	15,000					15,000
	21.0000.88	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico			9,153			9,153
	SISIN	Barrio San Antonio, Construcción de Baños y Deposito UE.	200,000					200,000
22.0.0	22.0000.00	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	942,454	300,000	0	0	0	1,242,454
	22.0000.01	Apoyo al Deporte	407,954					407,954

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

	22.0000.02	Juegos Plurinacionales	441,000					441,000
	22.0000.03	Juegos Dispersos	85,000					85,000
	22.0000.32	SAN MIGUELITO UE D-3, Escuela de Música-Deporte (CONVENIO)	8,500					8,500
	SISIN	Construcción de Cancha Polifuncional Barrio 27 de Mayo		300,000				300,000
23.0.0	23.0000.00	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	480,500	140,000	0	0	0	620,500
	23.0000.01	Apoyo Escuela Música, Coro y Orquesta del Municipio	300,000					300,000
	23.0000.02	Conciertos de Temporada	28,000					28,000
	23.0000.03	Apoyo Actividades Cívicas y Culturales	100,000					100,000
	23.0000.06	Fortalecimiento de Manifestaciones Culturales Autóctonas Chiquitana en comunidades y barrios	52,500					52,500
	23.0000.07	Aporte Plan Misiones		50,000				50,000
	23.0000.08	CONVENIO APAC		70,000				70,000
	23.0000.09	CONVENIO CEPAD		20,000				20,000
24.0.0	24.0000.00	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	147,000	0	0	0	0	147,000
	24.0000.01	Fortalecimiento Al Turismo	147,000					147,000
25.0.0	25.0000.00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	322,632	0	2,287,624	72,077	0	2,682,333
	25.0000.10	Apoyo a grupos vulnerables	60,000					60,000
	25.0000.20	Funcionamiento Comedor de Ancianos	126,700					126,700
	25.0000.60	SLIM y Casa de Acogida	135,932		64,068			200,000
	25.0000.88	Renta Dignidad			1,372,883			1,372,883
	25.0000.89	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			850,673	72,077		922,750
26.0.0	26.0000.01	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	210,000	0	0	0	0	210,000
	26.0000.01	Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Familia	210,000					210,000
27.0.0	27.0000.00	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	65,100	500,000	0	0	0	565,100
	27.0000.01	Fortalecimiento Terminal de Buses		500,000				500,000
	27.0000.02	Trafico y vialidad	65,100					65,100
28.0.0	28.0000.00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	274,000	0	0	0	0	274,000
	28.0000.01	Fortalecimiento a la Intendencia	274,000					274,000
31.0.0	31.0000.00	GESTION DE RIESGOS	50,000	0	0	0	0	50,000
	31.0000.01	Prevención de Riesgos y Desastres Naturales	50,000					50,000
33.0.0	33.0000.00	SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	0	0	256,271	0	0	256,271
	33.0000.01	Seguridad Ciudadana			224,237			224,237
	33.0000.80	Fortalecimiento a la FELCV			32,034			32,034
34.0.0	34.0000.00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2,216,547	239,939	0	0	0	2,456,486
	34.0000.01	Apoyo y Fortalecimiento Municipal	1,656,361	239,939				1,896,300
	34.0000.04	Unidad de Comunicación Mopal	140,000					140,000
	34.0000.07	Apoyo Auditoria Interna y Consultorias	140,000					140,000
	34.0000.88	Sistema Asociativo Municipal	124,527					124,527
	34.0000.99	Participación y Control Social	155,659					155,659
35.0.0	35.0000.00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DE EMPLEO	49,000	0	0	0	0	49,000
	35.0000.02	Fortalecimiento a los Artesanos San Ignacio(Capacitaciones y Promociones)	49,000					49,000

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

97.0.0	97.0000.00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	500,000	1,000,000	2,900,000	1,000,000	2,500,000	7,900,000
(*)	97.0000.01	Recursos para gastos de inversión	400,000	0	0	0	1,000,000	1,400,000
(*)	97.0000.03	PROY. DE INVERSIÓN SALDOS CAJA BANCOS	100,000	1,000,000	2,900,000	1,000,000	1,500,000	6,500,000
98.0.0	98.0000.00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – TRANSFERENCIAS	311,318	0	0	0	0	311,318
	98.0000.03	Mancomunidad Chiquitana	311,318					311,318
99.0.0	99.0000.00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	0	3,429,426	0	0	0	3,429,426
	99.0000.02	SERVICIO DE LA DEUDA FNDR Pavimento		1,600,509				1,600,509
	99.0000.03	SERVICIO DE LA DEUDA FNDR Alcantarillado		910,000				910,000
	99.0000.04	DEUDA FNDR Adquisición Maquinaria y Equipo		918,917				918,917
	99.0000.09	Deudas de Inversión		0				0
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31,731,799	7,049,365	10,468,400	1,072,077	11,874,141	62,195,782

(*) ANEXO 1.- Programa 97.0.0

PROGR.	AP.PROG	PROGRAMAS Y PROYECTOS	TOTALES
97.0.0	97.0000.00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	7,900,000
	97.0000.01	Devolución GAD Contraparte Proyectos de Cofinanciamiento	400,000
	97.0000.01	Hospital Municipal J.MA. /Recaudación adicional	1,000,000
		Subtotal---97.0.1-----	1,400,000
	97.0000.03	Construcción Ambiente para Centro de Capacitación - Barrio San Andrés (Búsqueda de financiamiento)	10
	97.0000.03	Pavimentación de Calles y Avenidas - Barrio EL RIABE (Búsqueda de financiamiento)	10
	97.0000.03	Construcción Cancha Polifuncional - Barrio Jenecherú (Búsqueda de financiamiento)	10
	97.0000.03	Construcción 2 Aulas y Batería Baño UE. Facundo Flores- Barrio Pueblo Nuevo (Búsqueda de financiamiento)	10
	97.0000.03	Referéndum Municipal para Carta Orgánica (a financiar)	10
	97.0000.03	Proyecto de Preinversión Mejoramiento y Mantenimiento Represa Guapomo (Búsqueda de financiamiento)	10
	97.0000.03	SalDOS para GAD , Recursos Transf. ABT y Proyecto. de Continuidad	6,499,940
		Subtotal-----97.0.3-----	6,500,000

Artículo Segundo. – (Presupuesto Plurianual). Aprueba el Presupuesto Plurianual, ajustado 2021-2025 (generación automática del SIGEP) del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

Artículo Tercero. – (Reducción Salarial). La reducción del presupuesto de recursos institucional para la gestión 2021 implica que deberá considerar la aprobación de una nueva escala salarial incorporando nuevos niveles considerando un mínimo del 10% de la actual escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Se Instruye al Ejecutivo Municipal su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro correspondiente.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Ursula Cristina Mayser Rivero
CONCEJAL SECRETARIA

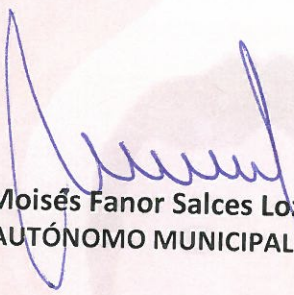
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO




Dr. Julio Rely Franco Baraba
PRESIDENTE DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinte años.


Lic. Moisés Fanor Salces Lozano
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO



"Trabajando Unidos por el Progreso"